

BASES PROMOCIÓN

“NUEVO VOLANTEO SUCURSALES”

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2020, Sociedad de Inversiones y Asesorías Ibáñez Limitada, R.U.T. número 76.227.381-0, representada por don Mario Andrés Espinosa Valderrama, cédula de identidad número 13.191.097-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui 232, piso 7, oficina 701, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “Grupo Defensa”, “Defensa Deudores” o el “Organizador”, ha organizado la siguiente promoción:

I. PROCESO DE LA PROMOCIÓN

1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar, con apego a lo dispuesto en este documento, las personas naturales mayores de 18 años y/o personas jurídicas que contraten cualquiera de los servicios jurídicos de Grupo Defensa dentro del plazo establecido en la presente Promoción y que cumplan con la condición indicada en el punto 3.3

1.2. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El período de vigencia de la promoción comenzará a regir desde el día 20 de octubre del 2020 hasta el día 31 de octubre del 2020, ambas fechas inclusive.

II. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Como una medida de Grupo Defensa para apoyar y beneficiar a aquellas personas que quieran contratar los servicios jurídicos ofrecidos por el Organizador, Grupo Defensa organizará una promoción denominada “NUEVO VOLANTEO SUCURSALES” en adelante la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

III. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

3.1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción tiene por objeto generar un beneficio para aquellas personas señaladas en el número 1.1 del presente documento (ver 1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR), consistente en un descuento aplicado sobre el costo total de cualquiera de los servicios contratados con el Organizador y dentro del período de vigencia indicado precedentemente en estas bases.

3.2. PROMOCIÓN

La promoción consistirá en:

Otorgar un 20% (veinte por ciento) de descuento a quienes contraten cualquiera de los servicios de Grupo Defensa mediante la exhibición física o electrónica del volante promocional que comunica la Promoción, o mediante la mención expresa de tener conocimiento de ella.

La Promoción operará una única vez y sobre el monto total del servicio contratado.

3.3. REQUISITOS PARA SU APLICABILIDAD

Para hacer efectivo el descuento establecido en la presente Promoción, quien quiera acceder a dicho beneficio deberá exhibir física o electrónicamente el volante promocional utilizado para la comunicación de la Promoción o, en subsidio, mencionar expresamente tener conocimiento de la Promoción.

La exhibición física o electrónica del volante promocional, sólo podrá realizarse presencialmente en las sucursales de Grupo Defensa ubicadas en las ciudades de Iquique y Copiapó, mientras que la mención expresa del conocimiento acerca de la Promoción podrá realizarse en cualquiera de las sucursales ya señaladas previamente o vía remota mediante la contratación en línea en las páginas web <https://defensadeudores.online/> o <https://www.defensadeudores.cl/> al momento de comunicarse con un ejecutivo sin importar la ciudad o Región en que resida la persona que quiera acceder al descuento.

3.4 MEDIOS DE PAGO

La contratación de los servicios legales ofrecidos por Grupo Defensa podrá realizarse utilizando para ello cualquier medio de pago disponible para tales efectos.

IV. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Promoción será comunicada a través de volantes o folletos comunicacionales que serán repartidos en las ciudades de Iquique y Copiapó. Las bases de la Promoción estarán disponibles en todas las sucursales físicas de Grupo Defensa a lo largo de Chile.

V. AUTORIZACIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1. En cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre protección de datos personales, los participantes de la Promoción o sus representantes legales, en su defecto, autorizan a Grupo Defensa para el almacenamiento, transmisión, tratamiento y uso de datos personales, como también lo autorizan para que ésta y todas sus empresa y producto relacionados, puedan enviarle en el futuro información promocional, productos de regalo, descuentos especiales, o consultas de opinión y/o hábitos de consumo.

5.2. Asimismo, todo participante de la Promoción o sus representantes legales, en su defecto, autorizan desde ya expresamente a Grupo Defensa, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

5.3. Grupo Defensa se reserva el derecho de anular o eliminar aquellos participantes de la Promoción que no cumplan con las pautas establecidas en estas bases.

5.4. Grupo Defensa no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de la Promoción, como tampoco a una renovación de ésta, mucho menos a algún tipo de indemnización.

VI. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

6.1. La presente Promoción es intransferible y no canjeable por dinero o por otros bienes y no incluye ninguna otra prestación, descuento, servicio o garantía distinta de las señaladas en estas bases.

6.2. Esta Promoción no es acumulable con otras promociones, descuentos o convenios.

6.3. La presente Promoción aplicará sólo respecto del precio total del contrato, sin incluir costos o gastos accesorios que puedan generarse.

6.4. Si una persona desea contratar más de un servicio jurídico ofrecido por Grupo Defensa, podrá hacer valer el descuento en cada uno de los contratos que suscriba con el Organizador.

VII. ACEPTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

7.1. La participación en esta Promoción implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador para la participación en ésta implicará la inmediata exclusión de la Promoción y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

7.2. El Organizador se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el sólo hecho de participar en esta Promoción.

7.3. El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, incluso pudiendo pronunciarse en aquellos aspectos que no se han quedado regulados en este instrumento, lo que será debidamente comunicado poniéndolas a disposición del público en todas las sucursales de Grupo Defensa a lo largo del País.

7.4. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas bases y el contenido de la publicidad gráfica y/o de los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de estas bases. Los términos definidos en las presentes bases comprenderán tanto el singular como el plural.

7.5. Promoción válida únicamente en las sucursales físicas de Grupo Defensa ubicadas en Iquique y Copiapó, o mediante contratación en línea en las páginas web <https://defensadeudores.online/> o <https://www.defensadeudores.cl/>.

20 de octubre de 2020.